

*Procuración General de la Nación*

Resolución PGN N° 792 / 15

Buenos Aires, 26 de marzo de 2015

**VISTO:**

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 24.946.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica citada es la de coordinar las actividades de este Ministerio Público Fiscal con las diversas autoridades nacionales.

En razón de ello, este Ministerio Público Fiscal de la Nación acordó con el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut la celebración de un Convenio Marco de Cooperación — suscripto el 14 de octubre de 2014—, con el fin de establecer un marco general de cooperación entre ambos organismos y coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de carácter científico, técnico, de capacitación y de investigación en general.

En el marco del citado convenio se suscribió el Acta Complementaria, con el objetivo de desarrollar un trabajo conjunto, colaborativo y coordinado sobre sistemas informáticos desarrollados por ese Ministerio Público Fiscal, de Gestión de Fiscalías y de Gestión de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito, incluyendo todos los módulos y accesorios; a fin de lograr su adecuación a la estructura legislativa y organizacional del Ministerio Público de la Nación a la vez de modernizar las prestaciones y herramientas informáticas en beneficio de ambas instituciones.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la ley 24.946;

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DISPONER** la protocolización del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** Protocolícese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA CILS GALLO  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 26.03.15  
Dra. Daniela Elena Gallo  
Subsecretaria de la Procuraduría General de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



MINISTERIO  
**PUBLICOFISCAL**  
PROVINCIA DEL CHUBUT



**ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO  
FISCAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SOBRE SISTEMAS INFORMÁTICOS**

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN (en adelante MPF Nación), representado en este acto por la Sra. Procuradora General de la Nación, Dra. ALEJANDRA MAGDALENA GILS CARBÓ, con domicilio en la Calle Juan Domingo Perón 667, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (en adelante MPF Chubut), representada en este acto por el Señor Procurador General del Chubut, Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA, con domicilio en Calle Roberto Jones 99, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, firman la presente Acta Complementaria del Convenio de Cooperación celebrado el 14 de octubre del año 2014 y que fuera protocolizado mediante Res. PGN 2441/14 del MPF Nación y Registro de Contratos, Tomo 7, Folio 151, de la Escribanía General de Gobierno del Chubut.

**CLÁUSULA PRIMERA:** El objeto de la presente consiste en realizar un trabajo conjunto, colaborativo y coordinado sobre los sistemas informáticos desarrollados por el MPF Chubut de Gestión de Fiscalías, denominado "Coirón", y de Gestión de los Servicios Asistencia a la Víctima del Delito, llamado "Luan", incluidos todos sus módulos y accesorios; a fin de lograr su adecuación a la estructura legislativa y organizacional del MPF Nación; y modernizar diversas prestaciones y aspectos de esas herramientas informáticas en provecho de ambas instituciones.

**SEGUNDA:** El cumplimiento del objeto incluirá la puesta a disposición al MPF Nación por parte del MPF Chubut de los códigos fuente, estructura de tablas, documentación y *know how* de los mencionados sistemas, así como todo otro recurso necesario para acceder a su completo e integral manejo, explotación, modificación y/o desarrollo por parte del primero; todo ello sin más obligaciones para las partes que las que surjan de la presente Acta Complementaria.

**TERCERA:** El MPF Chubut conservará la propiedad intelectual de los sistemas "Coirón" y "Luan" en el estado en que se encuentren al momento de entrada en vigencia del presente. Sin perjuicio del derecho de las partes a modificar la denominación y aspectos gráficos de las herramientas a efectos de adaptarlos a sus respectivas imágenes institucionales, todo producto y/o resultado del desarrollo en conjunto será propiedad intelectual compartida y registrada en conjunto por el MPF Nación y MPF Chubut. Las partes podrán compartir esta propiedad exclusivamente con otros Ministerios Públicos Fiscales de las provincias de la República Argentina, dando aviso formal a la otra parte.

**CUARTA:** Por *adecuación* se entenderá la adaptación de los sistemas Coirón y Luan al sistema procesal y organizacional de la leyes y resoluciones que guían la actuación del MPF Nación.

**QUINTA:** La *modernización* de las mencionadas herramientas informáticas que el MPF Nación y MPF Chubut acuerdan realizar en conjunto son:

1. Mejoramiento de las condiciones de seguridad informática de las aplicaciones requeridas por ambas partes;
2. Actualización inicial de su plataforma de desarrollo a Visual Studio 2012 utilizando Razor MVC 5, Entity Framework 4.0, Bootstrap, Knockout y cualquier otro Framework que oportunamente se defina en forma conjunta como resultado del análisis estructural de la modernización;
3. Adecuaciones necesarias para el escalamiento a los niveles requeridos por el MPF Nación, por medio de un análisis conjunto de infraestructura y seguridad, a fines de detectar y adaptar la arquitectura de los sistemas para asegurar un correcto rendimiento en los contextos de ejecución de ambas partes;
4. Desarrollos necesarios para la futura integración de datos con registros y bases de datos públicos y privados, así como los futuros intercambios de datos relativos a casos penales entre MPF Chubut y MPF Nación, por medio de la adaptación de la infraestructura para posibilitar su integración a la plataforma Coirón a través de un ESB (Enterprise Service BUS) o el medio que se defina.
5. Desarrollo de los módulos y/o agregados requeridos para la creación de formularios y todos aquellos que contribuyan a minimizar rutinas manuales;
6. Desarrollo de los enlaces de Coirón con la gestión de intervenciones con víctimas en Luan;
7. Desarrollo e incorporación de módulos y herramientas de *datamining* referidas al análisis criminal, de geo-referencia y mapas, así como la capacitación para el uso e integración de GEO-Server;
8. Mejoramiento de aspectos gráficos básicos que no repercutan en la velocidad y dinámica de los sistemas bajo condiciones de funcionamiento, conectividad y equipamientos limitados.

Sin perjuicio de los desarrollos pautados en la presente, ambas instituciones se comprometen a participar en la elaboración y ejecuciones de otras mejoras definidas por la contraparte en el curso del trabajo en conjunto.

**SEXTA:** Como cronograma de trabajo, las partes se comprometen a concluir — como primera etapa y en un plazo de tres (3) meses a partir de la suscripción del presente— el proceso de adaptación de los sistemas Coirón y Luan. Asimismo, durante ese lapso las partes acuerdan concretar las capacitaciones enumeradas en la cláusula NOVENA; poner a disposición del proyecto los recursos humanos y materiales especificados en las cláusulas SÉPTIMA Y OCTAVA; llevar adelante un análisis,



Dra. Daniela Ana Gallo  
Subsecretaria Letrada  
Procuración General de la Nación

evaluación y diagnóstico de las condiciones de seguridad (*ethical hacking*) así como el estudio y realización propuestas de mejoras gráficas por parte de equipos de MPF Nación. Concluida esa primera etapa, las partes acuerdan en dar inicio a los trabajos de *modernización* y concluirlos dentro del plazo de un (1) año, prorrogable automáticamente de conformidad con la cláusula 8.A del Convenio Cooperación celebrado el 14 de octubre de 2014.

**SÉPTIMA:** El MPF Chubut se compromete a asistir y brindar al MPF Nación todo aquel conocimiento que éste requiera para la efectiva realización del objeto de la presente. A tal fin, involucrará en el proyecto a los profesionales de su "Área de Planificación, Control de Gestión y Sistemas de Información" de la Procuración General del MPF Chubut, quienes aportarán y pondrán a disposición del MPF Nación el conjunto de conocimientos, informaciones y habilidades necesarios para concretar el objeto de la presente.

**OCTAVA:** El MPF Nación se compromete a involucrar en el proyecto los recursos humanos especializados necesarios, con dedicación exclusiva al cumplimiento de la presente, así como los recursos materiales e infraestructura necesaria para la concreción del objeto de la presente. Asimismo, acuerda brindar colaboración al Área de Informática del MPF Chubut con recursos humanos y materiales propios.

**NOVENA:** El MPF Nación se compromete a garantizar a al menos cuatro integrantes del MPF Chubut el acceso a las capacitaciones en SQL Server 2012 y HTML5 en virtud de sus convenios y contrataciones con terceros; así como en todas las demás necesarias para la actualización, modernización y potenciación de las plataformas objeto de la presente.

**DÉCIMA:** Las partes se comprometen a la realización de encuentros consensuados en la sede que fije el MPF Nación, de acuerdo a un cronograma adecuado al proyecto, relativos a la coordinación, asesoramiento, asistencia y supervisión del proceso de modernización. Los pasajes y viáticos, así como los puestos informáticos necesarios, estarán a cargo del MPF Nación.

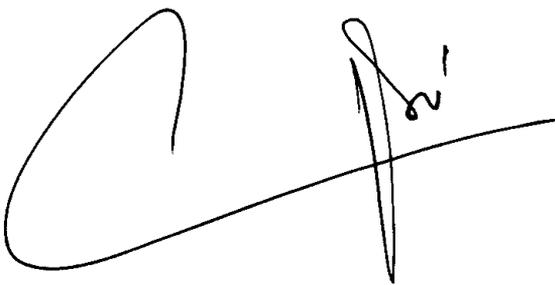
**DECIMO PRIMERA:** Las partes se comprometen a mantener una reserva absoluta y tratar con confidencialidad total los datos e información a los que tengan acceso en virtud del presente, así como a recibirlos y/o utilizarlos solamente con el propósito específico de llevar adelante las tareas necesarias para el cumplimiento de su objeto. No divulgarán información ni datos a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento expreso y escrito de la otra institución parte de la presente.

**DÉCIMO SEGUNDA:** No obstante las decisiones que de común acuerdo adopten la Procuradora General de la Nación y el Procurador General de la Provincia del Chubut, el proyecto estará coordinado por un equipo conformado por integrantes de ambas instituciones. A estos efectos, el MPF Chubut define como sus líderes del proyecto a la Lic. María Alejandra López y/o al Lic. Mario Daniel Corroccoli y el MPF Nación al Dr. Lisandro Pellegrini, Lic. Diógenes Moreira y/o Dr. Juan Pablo Iriarte,

quienes tendrán a su cargo y responsabilidad llevar adelante las tareas necesarias para la concreción del objeto y finalidad de la presente. A tal efecto, deberán coordinar los trabajos y tareas de acuerdo con un cronograma de trabajo definido en conjunto.

**DÉCIMO TERCERA:** La solución de controversias, modificación y rescisión y domicilio legal se regirán por las cláusulas 7 y 8 del Convenio de Cooperación celebrado el 14 de octubre del año 2014, que constituye el marco de la presente.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, la Sra. Procuradora General de la Nación y el Sr. Procurador General de la Provincia del Chubut suscriben la presente acta en dos (2) originales igualmente válidos, en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil quince.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a vertical stroke on the right.A smaller, more linear handwritten signature in black ink, starting with a small circle and ending with a horizontal line.